

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C.
(CDHCH)

4.32 Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

La organización de observadores electorales **Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C. (CDHCH)** presentó en forma extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización del segundo Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015 del proyecto “Los derechos humanos y su garantía de respeto en los procesos electorales”, en las siguientes fechas:

INFORME	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1°	17-07-15	15-07-15
2°	28-08-15	31-08-15

Lo anterior en relación a lo previsto en los artículo 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 236, numeral 1, inciso c), 268, 269 y 270 del Reglamento de Fiscalización; así como, el punto Primero del Acuerdo INE/CG/413/2015 aprobado por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral el 13 de julio de 2015.

En consecuencia al presentar de forma extemporánea a la Unidad de Fiscalización el segundo Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015 del proyecto “Los derechos humanos y su garantía de respeto en los procesos electorales”, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo establecido en el artículo 236, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión final 1.**

4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de julio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de inicio del proyecto hasta el 7 de junio de 2015, fecha de la jornada electoral.

El día 31 de agosto de 2015 iniciaron los trabajos de auditoría de las cifras correspondientes al 2° informe presentado por la organización de observadores electorales, relativo a las operaciones realizadas entre el 8 de junio del 2015 hasta la conclusión del proyecto respectivo.

Por su parte, el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó al L.C. José Luis Vázquez Almonte y al L.C. Alejandro Molina Segura como responsables para realizar la revisión de los informes mencionados.

4.32.2 Informes Presentados

CDHCH presentó dos informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral y reportó inicialmente las cifras siguientes:

CONCEPTO		PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$810,000.00	\$810,000.00	\$1,620,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	0
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	0
	b. Monto aportado por otros				
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$810,000.00	\$810,000.00	\$1,620,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	553,008.00	\$810,000.00	\$1,363,008.00	100
SALDO		\$256,992.00	\$0.00	\$256,992.00	

Mediante los oficios núm. INE/UTF/DA-L/21368/15 y núm. INE/UTF/DA-F/22465/15 (**Anexos 3 y 5** del presente Dictamen), notificados el 31 de agosto de 2015 y 19 de octubre de 2015, respectivamente, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación respecto a los informes presentados, las cuales se detallan en los rubros correspondientes.

Con los escritos sin número, recibidos el 02 y 30 de octubre de 2015, CDHCH dio respuesta a los oficios mencionados y derivado de las observaciones realizadas

por esta autoridad, modificó las cifras reportadas inicialmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO		PRIMER INFORME (ANEXO 1)	SEGUNDO INFORME (ANEXO 2)	TOTAL	%
INGRESOS					
1.	Ingreso obtenido por Financiamiento Público	\$810,000.00	\$90,000.00	\$900,000.00	100
2.	Ingreso obtenido por Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00	
	a. Monto aportado por asociados	0.00	0.00	0.00	
	b. Monto aportado por otros	0.00	0.00	0.00	
3.	Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la observación electoral.	\$810,000.00	90,000.00	900,000.00	100
EGRESOS					
	Monto total de egresos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.	553,008.00	346,992.00	900,000.00	100
SALDO		\$256,992.00	\$(256,992.00)	\$0.00	

4.32.2.1 Revisión de Gabinete

Primer Informe

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, se determinó que la documentación presentada por la organización cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.32.3 Ingresos

4.32.3.1 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Público

Programa de Apoyo a la Observación Electoral (PAOE)

Con motivo del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación crearon el Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015

(PAOE), el cual fue administrado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL).

Derivado de los acuerdos alcanzados por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de apoyar las actividades de observación electoral fue emitida la convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil mexicana que estuvieran interesadas en realizar actividades de observación para el proceso electoral citado, a presentar el número de proyectos que considerara necesarios para tener derecho al financiamiento por parte de dicho programa.

CDHCH recibió financiamiento proveniente del PAOE por \$900,000.00, monto que fue entregado en dos ministraciones, de conformidad con lo establecido en la convocatoria como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Primera ministración: 90% del monto aprobado. Los recursos se entregarán a partir del 20 de mayo, sujeto a la firma del Convenio entre la organización y el IIDH /CAPEL.	\$810,000.00
Segunda ministración: 10% del monto aprobado durante el periodo del 2 al 4 de septiembre, sujeto a la presentación del listado final de observadores que participaron en el proyecto a la Secretaría Ejecutiva, del acuse de recibo correspondiente a la entrega del informe financiero ante el Instituto Nacional Electoral y del informe final de actividades desarrolladas que incluya conclusiones de la observación realizada.	90,000.00
TOTAL	\$900,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados por la organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos, fichas de depósito, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.32.3.2 Ingresos Obtenidos por Financiamiento Privado

CDHCH no reportó ingresos por este concepto.

4.32.4 Bancos

CDHCH reportó 1 cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la

observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		MOVIMIENTOS DE CUENTA BANCARIA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Banco Santander (México), S.A.		✓		N/P	N/P	Mayo	Septiembre

4.32.5 Egresos

CDHCH reportó en sus informes erogaciones por un total de \$900,000.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TOTAL
Personales	\$105,000.00	\$90,000.00	\$195,000.00
Gastos de logística de eventos (Alquiler)	0.00	9,780.00	9,780.00
Viajes	350,000.00	150,000.00	500,000.00
Servicios externos	4,000.00	56,220.00	60,220.00
Publicaciones	92,008.00	38,992.00	131,000.00
Bitácora de gastos menores	2,000.00	2,000.00	4,000.00
TOTAL	\$553,008.00	\$346,992.00	\$900,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los egresos reportados por la Organización, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de nómina, recibos de honorarios, copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y bitácoras de viáticos y pasajes, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Informe

- ♦ *De la revisión al rubro de "Remuneración Personal", se localizó un pago de honorarios profesionales que presenta documentación soporte consistente en recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios y copia de credencial de elector; sin embargo, no se localizó la copia fotostática del cheque. A continuación se detalla el caso en comentario:*

DATOS DEL RECIBO DE HONORARIOS				
NO.	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
0001	José Manuel Blanco Urbina	07-07-15	Honorarios de junio 2015	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La copia fotostática del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 126, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/21368/15 notificado el 31 de agosto de 2015. (**Anexo 3** del presente dictamen)

Con escrito: sin número recibido el 02 de octubre de 2015, la CDHCH presentó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre este mismo rubro, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con la copia del cheque en comento, toda vez que se omitió sacarle copia en su momento y oportunidad, por lo cual se anexó copia del talón del cheque, así mismo me permito aclarar que no se manifestó la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” toda vez que el suscrito C. JOSE MANUEL BLANCO URIBINA, Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., no tiene cuenta bancaria alguna por lo que se le expidió el cheque para cobro en efectivo.”

La respuesta de la CDHCH se consideró insatisfactoria al no presentar copia fotostática del cheque nominativo, toda vez que la normatividad es clara al señalar que *“todo pago que efectúen los sujetos obligados que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’”,* por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia al no entregar la copia fotostática del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$10,000.00, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión final 5.**

- ♦ *De la revisión al rubro de “Transporte y Viáticos”, se localizaron gastos por concepto de “transporte” y “viáticos de coordinadores”, sin embargo, la CDHCH omitió presentar los comprobantes de los gastos correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE	IMPORTE
Daniel Salomón Herrera Luckie	\$5,000.00
Cintha Liliana García Martínez	5,000.00
Ernesto Alejandro Ramírez López	5,000.00
Enrique García Álvarez	5,000.00
Juan Hernández Lorenzo	5,000.00
Silvia Berenice Turlay Hernández	5,000.00
Jorge Gutiérrez Torres	5,000.00
Yrma Jiménez Hernández	5,000.00
José Manuel Blanco Gutiérrez	5,000.00
Rafael Alejandro Blanco Gutiérrez	5,000.00
TOTAL	\$50,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los comprobantes a nombre de la organización y la totalidad de requisitos que señala la normatividad.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1; 144, 149, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/21368/15 notificado el 31 de agosto de 2015.

Con escrito sin número recibido el 02 de octubre de 2015, CDHCH presentó lo que a la letra se transcribe:

“En lo que respecta al rubro de Transportes y Viáticos correspondientes a 10 los Coordinadores, quiero manifestar que no se presentaron los comprobantes de estos gastos solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización, UTF, toda vez que los 10 Coordinadores de los 10 Estados del país Programados para la Observación Electoral, no entregaron comprobantes de dichos gastos, sino que cada uno de los 10 Coordinadores Estatales firmaron un recibo simple a nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., CDHCH. Se anexa copia del cheque y póliza, de donde les fue entregado el recurso en comento. Se anexan recibos simples, REPA-OC”.

De la revisión a la documentación presentada por la CDHCH, consistente en recibos de reconocimientos por actividades de observación electoral “REPA-OE”, copias fotostáticas de credencial de elector, así como aclaraciones en las cuales manifiesta que sólo entregaron el recurso y como soporte de las erogaciones presentan un recibo simple.

La respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que debió expedir un recibos de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral “REPA-OE”, para respaldar las erogaciones realizadas, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar los comprobantes “REPA-OE”, de los gastos observados, la CDHCH incumplió con lo establecido en los artículos 127, numeral 1; y 149 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión final 6.**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por la CDHCH, se localizaron pólizas cheques por concepto de “Gastos por comprobar”; sin embargo, omitió presentar los comprobantes de dichos gastos, así como las copias de los cheques, los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE	IMPORTE	FECHA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA
José Manuel Blanco Urbina	\$15,000.00	25-05-15	Copia del cheque	
			Comprobación de los gastos	
	5,000.00	23-05-15	Copia del cheque	
			Comprobación de los gastos	
	25,000.00	26-05-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	
	50,000.00	27-05-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	
	50,000.00	30-05-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	
	15,000.00	30-05-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	

NOMBRE	IMPORTE	FECHA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	REFERENCIA
	50,000.00	05-06-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	
	50,000.00	10-06-15	Copia del cheque	(1)
			Comprobación de los gastos	
	200,000.00	04-06-15	Copia del cheque	
	100,000.00	09-07-15	Copia del cheque	
TOTAL	\$560,000.00			

Cabe señalar que los gastos indicados con (1) en el cuadro que antecede, no fueron reportados en el Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los comprobantes de los gastos en original correspondientes con la totalidad de requisitos que señala la normatividad, así como la copia de los cheques, identificando a que comprobación corresponde cada uno de ellos.*
- *El informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros corregido.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/21368/15 notificado el 31 de agosto de 2015.

Con escrito: sin número recibido el 02 de octubre de 2015, CDHCH presentó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito hacer la siguiente aclaración: no se cuenta con las copias de los cheques en comento, toda vez que se omitió sacarle las copias en su momento y oportunidad, por lo cual se anexaron copias de los talones de los cheques en cuestión. Me permito anexar a este documento de respuesta, el informe de ingresos y gastos corregidos donde se especifica que estos recursos fueron gastados en actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral de los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, como fue el caso; del pago de los apoyos o

reconocimientos para los ciudadanos que aceptaron ser Observadores Electorales”.

Por lo que se refiere a los casos señalados con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, se localizó la comprobación que respalda las erogaciones en el Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros, por tal razón, la observación quedó atendida.

En cuanto a los cheques observados, la respuesta de la CDHCH se consideró insatisfactoria toda vez que omitió presentar la copia fotostática de los cheques nominativos observados del cuadro inicial de la observación por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia al omitir presentar la copia fotostática de 10 cheques por \$560,000.00, la CDHCH incumplió con lo establecido en el artículo 269 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **Conclusión final 7.**

Segundo Informe

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por la CDHCH, se observó que se omitió la presentación de la relación de gastos realizados por rubro de aplicación, las cuales debían coincidir con los montos reportados en el formato “Comprobación de Recursos Financieros por Rubro”.*

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La relación de las erogaciones realizadas por rubro de aplicación, las cuales deben de contener número de factura o comprobante, fecha, nombre del proveedor, concepto, monto y persona beneficiada, mismas que deben estar respaldadas con la documentación soporte correspondiente, presentado de forma impresa y en medio magnético.*
- *Indicar en cada uno de los gastos realizados su vinculación con actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/22465/15 notificado el 19 de octubre de 2015.

Con escrito: sin número recibido el 30 de octubre de 2015, CDHCH presentó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su atenta solicitud, me permito anexar el informe detallada (sic) por rubros, así como la comprobación debidamente requisitada y respaldada con sus correspondientes comprobantes”.

De la revisión a la documentación proporcionada por la CDHCH consistente en el informe detallado, reporte de las erogaciones, facturas, recibo de reconocimiento por actividades de observación electoral “REPA-OE” y copias fotostáticas de credencial de elector, se observó que no fue posible vincular las erogaciones con las personas beneficiadas, toda vez que la información contenida en dicha relación, no especifica el monto total que percibió cada persona beneficiada, por tal razón la observación se quedó no atendida.

En consecuencia al omitir presentar una relación detallada que permitiera vincular las erogaciones efectuadas con las personas que fueron beneficiadas, la CDHCH incumplió con lo establecido en el artículo 269 inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por \$104,326.29,. **Conclusión final 8.**

4.32.6 Recursos no Ejercidos

El total de financiamiento proveniente del Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015 (PAOE) fue ejercido por CDHCH; por tal razón, no existen saldos pendientes de pago o comprobación a la fecha del presente dictamen.

Conclusiones Finales de la revisión a los Informes de ingresos y gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral.

1. La Organización de Observadores Electorales CDHCH presentó en forma extemporánea el segundo informe de ingresos y gastos sobre el origen, monto

y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mismos que fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 236, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por la organización en los Informes, se revisó un importe de \$900,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones, comprobantes de transferencias bancarias y movimientos de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad aplicable.

Bancos

- CDHCH reportó una cuenta bancaria para el control de los recursos del financiamiento obtenido, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		FECHA		MOVIMIENTOS DE CUENTA BANCARIA PRESENTADOS	
		CH	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
Banco Santander (México), S.A.		✓		N/P	N/P	Mayo	Septiembre

Egresos

- Del total de los egresos reportados por la organización se revisó un importe de \$900,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, recibos de honorarios, Reconocimiento por

Actividades de Observación Electoral "REPA-OE", copias de cheques, comprobantes de transferencias bancarias, contratos de prestación de servicios, muestras y comprobantes de viáticos y pasajes, los cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

5. CDHCH omitió presentar copia fotostática de un cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" \$10,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. CDHCH omitió presentar 10 registros de operaciones de Reconocimiento por Actividades de Observación Electoral "REPA-OE", por \$50,000.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 127, numeral 1; y 149 del Reglamento de Fiscalización. Para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. CDHCH omitió presentar las copias fotostáticas de 10 cheques nominativos por \$560,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 269, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. CDHCH omitió vincular las erogaciones efectuadas con las personas que fueron beneficiadas, por \$104,326.29

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso f), en relación con el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. CDHCH reportó ingresos acumulados por \$900,000.00 y egresos acumulados por \$900,000.00, por lo que su saldo final ascendió a \$0.00.

PRIMER INFORME

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS
DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACION ELECTORAL**

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS AC
2. Domicilio: AV. PALMA ARECA # 502, FRACC. LAS PALMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29040
3. Teléfono: 961 61 4 02 88

II. INGRESOS

1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público \$ 810,000.00
2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado \$ 0
 - a. Monto aportado por asociados \$ 0
(Del total reportado en el inciso 1 de ingresos desglosar cuanto fue aportado por asociados de la OSC)
 - b. Monto aportado por otros \$ 0
(Del total reportado en el inciso 1 de ingresos desglosar cuanto fue aportado por otras fuentes)
3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las Actividades directamente relacionadas con la observación electoral: \$ 810,000.00
(Anotar la suma de los dos montos 1. y 2.)
**Anexar relación de los montos recibidos y cada una de las fuentes de financiamiento.*

III. EGRESOS

Monto total erogado para el desarrollo de sus Actividades relacionadas con la observación electoral: \$ 553,008.00
**Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.*

IV. SALDO

Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total De los gastos/egresos realizados considerado un remanente: \$ 256,992.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización: ANTONIO FRANCISCO ANAYA MAYORGA
2. Nombre y firma del Representante legal de la organización: JOSE MANUEL BLANCO URBINA
3. Correo Electrónico del representante legal: [REDACTED]
4. Fecha de elaboración: 17 DE JULIO DE 2015.

Unidad Técnica de Fiscalización
U.T.F.
Dirección de Auditoría y Fideicomisos
Administración Patronal y A.C.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C.



21 JUL 2015
RECIBIDO
FIRMA

SEGUNDO INFORME

SEGUNDO INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE RECURSOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

I. IDENTIFICACIÓN

- 1. Nombre de la Organización de Observadores Electorales: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS AC.
- 2. Domicilio: AV. PALMA ARECA # 502, FRACC. LAS PALMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29040
- 3. Teléfono: 961 61 4 02 88

II. INGRESOS

- 1. Ingreso obtenido por Financiamiento Público \$ 90,000.00 SEGUNDA MINISTRACION
- 2. Ingreso obtenido por Financiamiento Privado \$ 0
 - a. Monto aportado por asociados \$ 0
(Del total reportado en el inciso 1, de egresos de gastos cuando fue aportado por asociados de la OCEC)
 - b. Monto aportado por otros \$ 0
(Del total reportado en el inciso 1, de ingresos de egresos cuando fue aportado por otros (familiares))
- 3. Monto total de ingresos obtenidos para el desarrollo de las Actividades directamente relacionadas con la observación electoral: \$ 90,000.00 SEGUNDA MINISTRACION
Añadir la suma de los dos montos 1. y 2.)
**Anexar relación a los montos recibidos y cada uno de las fuentes de financiamiento.*

III. EGRESOS

- Monto total erogada para el desarrollo de sus Actividades relacionadas con la observación electoral: \$ 346,992.00 SEGUNDA MINISTRACION
**Anexar relación de gastos realizados por rubros de aplicación.*

IV. SALDO

- Monto resultante del financiamiento obtenido menos el total De los gastos/egresos realizados considerado un remanente: \$ -256,992.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- 1. Nombre y firma del Responsable de Finanzas de la organización: ANTONIO FRANCISCO ANAYA MAYORGA
- 2. Nombre y firma del Representante legal de la organización: JOSE MANUEL BLANCO URBINA
- 3. Correo Electrónico del representante legal: [REDACTED]

4. Fecha de elaboración: 31 DE OCTUBRE DE 2015
 Unidad Técnica de Fiscalización y Auditoría
 INE - Instituto Nacional Electoral
 Dependencia: Agencias de Fiscalización y Auditoría
 Dependencia: Agencias de Fiscalización y Auditoría



31 AGO 2015
RECIBIDO
 FIRMA [Signature]

OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL PRIMER INFORME



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

México, D. F., a 26 de agosto de 2015.

LIC. JOSÉ MANUEL BLANCO URBINA
ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C
Avenida Palma Areca No. 502, Fracc. Las Palmas,
C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

*Recibido en el
y anexos
José Manuel Blanco U.
Ascto 31/8/2015*

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CEFE/C/JMGLB/TJLVA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.**, presentó su 1er. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

Bancos

1. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, la tarjeta de firmas, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias utilizadas para el manejo de los recursos otorgados para la observación electoral. A continuación se detalla el caso en comento:

BANCO	NO. DE CUENTA	MES
Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	Mayo-Junio

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

LFF/2/JMG/04/JLVA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

- El contrato de apertura así como la tarjeta de firmas de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos para la observación electoral.
- Los estados de cuenta por el periodo de mayo a junio de 2015.
- Conciliaciones bancarias por el periodo de mayo a junio de 2015.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

- De la revisión al rubro de "Remuneración Personal", se localizó un pago de honorarios profesionales que presenta documentación soporte consistente en recibo de honorarios, copia de cheque, contrato de prestación de servicios y copia de credencial de elector; sin embargo, la copia del cheque carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

DATOS DEL RECIBO DE HONORARIOS				
NO.	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
0001	Antonio Francisco Anaya Mayorga	07-07-15	Honorarios de junio y julio 2015	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 126, numeral 1 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al rubro de "Remuneración Personal", se localizó un pago de honorarios profesionales que presenta documentación soporte consistente en recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios y copia de credencial de elector; sin embargo, se omitió presentar la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

LEF/CJMG/ABULVA

3 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

DATOS DEL RECIBO DE HONORARIOS				
NO.	NOMBRE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
0001	José Manuel Blanco Urbina	07-07-15	Honorarios de junio 2015	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- La copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 126, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión al rubro de "Remuneración Personal", se localizaron pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos que presentan documentación soporte consistente en copia de cheque, contrato de prestación de servicios y copia de credencial de elector; sin embargo, se omitió presentar los recibos de honorarios asimilados. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
Daniel Salomón Herrera Luckie	\$7,000.00	(1)
Cintha Liliana García Martínez	7,000.00	(2)
Ernesto Alejandro Ramírez López	7,000.00	(1)
Enrique García Álvarez	7,000.00	(1)
Juan Hernández Lorenzo	7,000.00	(1)
Silvia Berenice Turlay Hernández	7,000.00	(1)
Jorge Gutiérrez Torres	7,000.00	(1)
Yrma Jiménez Hernández	7,000.00	(1)
José Manuel Blanco Gutiérrez	7,000.00	(1)
Rafael Alejandro Blanco Gutiérrez	7,000.00	(1)
TOTAL	\$70,000.00	

Adicionalmente, los pagos de honorarios señalados con (1) en el cuadro que antecede, la copia del cheque carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En relación al pago de honorarios señalado con (2) en el cuadro que antecede, se omitió presentar la copia del cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

IFE/C/JMG/JST/JLVA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

- Los recibos de honorarios asimilados a sueldos en original con la totalidad de requisitos que señala la normatividad.
- Respecto al prestador de servicios señalado con (2) en el cuadro de la observación, la copia del cheque correspondiente al pago, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1; 132; 144, 149, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión al rubro de "Difusión, Prensa y Comunicación", se observó un gasto por concepto de gorras; sin embargo, su organización omitió presentar la factura y la muestra correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE	IMPORTE
Martha Catalina Méndez Ramos	\$16,240.00

Adicionalmente, se observó que la copia del cheque presentada carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La factura a nombre de la organización, y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad.
- La muestra fotográfica de las gorras correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 126, numeral 1, 144; 149; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión al rubro de "Difusión, Prensa y Comunicación", se localizaron gastos por concepto de playeras y posters; sin embargo, su Organización omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:


LFFyC/JMG/JCJ/LVA

5 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

DATOS DE LA FACTURA				
NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
A 907	04-06-15	Manufacturas Hop, S.A. de C.V.	Playeras	\$16,240.00
A180	11-06-15	María Teresa Quintero Gómez	Impresión de posters	12,528.00
TOTAL				\$28,768.00

Adicionalmente, se observó que la copia del cheque carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda contratada.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 126, numeral 1, 144; 149; 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

7. De la revisión al rubro de "Difusión, Prensa y Comunicación", se localizaron gastos por concepto de "hospedaje", "consumo de alimentos", "gasolina", "tiempo aire" y "vuelo en avión"; sin embargo, no se identifican las personas que fueron beneficiadas con los gastos realizados, así mismo, esta autoridad no pudo vincularlos con las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

Cabe señalar que por lo que corresponde al gasto por consumo de gasolina deberá proporcionar el listado de vehículos beneficiados por dicho gasto.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique de qué manera los gastos realizados están vinculados con la observación electoral
- La relación de personas beneficiadas por los gastos detallados en el **Anexo 1** del presente oficio.
- La relación de vehículos utilizados para el proyecto de observación electoral.

FFYC/JMG/JLVA

8 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1; 144, numerales 149, y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

8. De la revisión al rubro de "Transporte y Viáticos", se localizaron gastos por concepto de "transporte" y "viáticos de coordinadores", sin embargo, su organización omitió presentar los comprobantes de los gastos correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	IMPORTE
Daniel Salomón Herrera Luckie	\$5,000.00
Cinthy Lilita García Martínez	5,000.00
Ernesto Alejandro Ramírez López	5,000.00
Enrique García Álvarez	5,000.00
Juan Hernández Lorenzo	5,000.00
Silvia Berenice Turlay Hernández	5,000.00
Jorge Gutiérrez Torres	5,000.00
Yrma Jiménez Hernández	5,000.00
José Manuel Blanco Gutiérrez	5,000.00
Rafael Alejandro Blanco Gutiérrez	5,000.00
TOTAL	\$50,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes a nombre de la organización y la totalidad de requisitos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, numeral 1; 144, 149, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se localizaron pólizas cheques por concepto de "Gastos por comprobar"; sin embargo, omitió presentar los comprobantes de dichos gastos, así como las copias de los cheques, los casos en comento se detallan a continuación:

LFFyC/JMG/UCS/LILVA

7 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

NOMBRE	IMPORTE	FECHA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
José Manuel Blanco Urbina	\$15,000.00	25-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	5,000.00	23-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	25,000.00 (1)	26-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	50,000.00 (1)	27-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	50,000.00 (1)	30-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	15,000.00 (1)	30-05-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	50,000.00 (1)	05-06-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	50,000.00 (1)	10-06-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque Comprobación de los gastos
José Manuel Blanco Urbina	200,000.00	04-06-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque
José Manuel Blanco Urbina	100,000.00	09-07-15	<ul style="list-style-type: none"> Copia del cheque
TOTAL	\$560,000.00		

Cabe señalar que los gastos indicados con (1) en el cuadro que antecede, no fueron reportados en el Informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de los gastos en original correspondientes con la totalidad de requisitos que señala la normatividad, así como la copia de los cheques, identificando a que comprobación corresponde cada uno de ellos.
- El informe de Ingresos y Egresos de Recursos Financieros corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

10. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se localizó información del Servicio de Administración Tributaria respecto a una consulta de comprobantes fiscales digitales (CFDI) facturados a nombre de la Organización; sin embargo, no se

CFYC/JMG/JCE/ELVA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

localizó la totalidad de las facturas detalladas en la consulta, los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

Cabe señalar que las facturas marcadas con un (1) fueron localizadas en la documentación presentada por su organización; sin embargo, las facturas señaladas con (2) no se localizaron en dicha documentación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las facturas a nombre de la organización con la totalidad de requisitos que señala la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 144, 149, numeral 1; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

11. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se localizó una relación de 400 Observadores electorales a los cuales se les efectuó pagos por concepto de apoyo y tiempo aire; sin embargo, los comprobantes de pago no se apegaron al formato "REPA-OE" establecido en el acuerdo INE/CG413/2015, los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

Adicionalmente, se observó que omitió presentar el control de folios "CF-REPA-OE" correspondiente, así como los comprobantes de los gastos por concepto de tiempo aire.

Así mismo, los observadores electorales señalados con (1) en el **Anexo 3** del presente oficio, no presentan la copia de autorización como observador electoral.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPA-OE" Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades de observación electoral, en donde se identifique claramente los recibos otorgados en su totalidad.
- Las copias de las acreditaciones como observadores electorales de los casos señalados con (1) en el **Anexo 3** del presente oficio.


A.F.FyC/JMGL/ST/JLVA

9 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

- Los comprobantes por concepto de tiempo aire.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 144, 149, 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto Tercero del Acuerdo INE/CG413/2015.

12. De la revisión a la documentación presentada por su organización, se localizó una relación de 400 Observadores electorales a los cuales se les efectuó pagos por concepto de apoyo para actividades de observación electoral; sin embargo, se observó que el monto de los pagos efectuados excedieron el porcentaje señalado en el Acuerdo INE/CG413/2015. A continuación se detalla el caso en comento:

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR POR EL IIDH/CAPEL	% A DESTINAR PARA EL APOYO DE OBSERVACION ELECTORAL SEGÚN ACUERDO INE/CG413/2015	IMPORTE A DESTINAR PARA EL APOYO DE OBSERVACION ELECTORAL	IMPORTE DESTINADO POR LA CDDHCH, A.C. PARA EL APOYO DE OBSERVACION ELECTORAL	DIFERENCIA
\$900,000.00	20%	\$180,000.00	\$345,000.00	-\$165,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG413/2015.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

EFFYCI/JMG/UST/JLVA

10 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxpa, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421156.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.



FFyC/JMG/JCTJLVA


11 de 11

ESCRITO RESPUESTA PRIMER INFORME

COMISIÓN
DE
DERECHOS
HUMANOS
DE
CHIAPAS
O.N.G



MOVIMIENTO CIVICO
MEXICANOS POR LA DEMOCRACIA

Unidad Técnica de Fiscalización TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
 **INE**
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

02 OCT 2015
RECIBIDO
 FIRMA 

ASUNTO:- Aclaraciones sobre nuestro Primer Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas con la Observación Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015

C. C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

En atención a su atento oficio numero: **INE/UTF/DA-L/21368/15**, con el debido respeto, me permito dar puntual respuesta en tiempo y forma a las observaciones referente al Primer Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas con la Observación Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, y el Estudio y Evaluación del Proyecto denominado **"Los Derechos Humanos: Su Garantía de Respeto en los Procesos Electorales 2014-2015"**, presentado por la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, Asociación Civil, CDHCH, por lo que en relación a los rubros del Proyecto de actividades, manifiesto lo siguiente:

1.- REVISION DE GABINETE: BANCOS, Sobre este primer punto, me permito manifestar que no se cuenta con el contrato de apertura de la cuenta de cheques, ni las tarjetas de firmas de la cuenta bancaria, debido a que la cuenta No. [REDACTED] del Banco Santander, S.A., tiene más de 15 años de apertura, misma que se utiliza solamente para la Observación Electoral, ya que fue creada con ese fin desde el inicio del funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.- Se anexa los estados de cuenta correspondientes a los meses de mayo y junio, así como la conciliación bancaria requeridas.

2.- EGRESOS: RUBRO DE REMUNERACION PERSONAL; Sobre este rubro, me permito aclarar que no se manifestó en el cheque la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" toda vez que el C. ANTONIO FRANCISCO ANAYA MAYORGA, quien es el Contador de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., no tiene cuenta bancaria alguna por lo que se le expidió el cheque para cobro en efectivo.

3.- EGRESOS: RUBRO DE REMUNERACION PERSONAL; Sobre este mismo rubro, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se cuenta con la copia del cheque en comento, toda vez que se omitió sacarle copia en su momento y oportunidad, por lo cual se anexo copia del talón del cheque, así mismo me permito aclarar que no se manifestó la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" toda vez que el suscrito C. JOSE MANUEL BLANCO URBINA, Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., no tiene cuenta bancaria alguna por lo que se le expidió el cheque para cobro en efectivo.

4.- EGRESOS: RUBRO DE REMUNERACION PERSONAL; Sobre este mismo rubro, manifiesto que no se presentaron los recibos de honorarios asimilados de los ciudadanos que nos apoyaron como Coordinadores Estatales en las 10 Entidades programadas en el Proyecto de Observación Electoral, como fueron los Estados de Campeche, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Jalisco, Querétaro y el Distrito Federal, debido a que no se expidieron estos recibos, ya que son ciudadanos que prestaron un servicio temporal y esporádico como Observadores Electorales, por el cual no se les puede exigir esa obligación de darse de alta, debido a que el trámite es personal y voluntario. Se anexa copia del cheque a favor de CINTHYA LILIANA GARCIA MARTINEZ, quien colaboro como Coordinadora de Observación Electoral en el Estado de Guerrero, permitiéndome aclarar que no se manifestó la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" toda vez que esta ciudadana no tiene cuenta bancaria alguna por lo que se le expidió el cheque para cobro en efectivo. Me permito anexar recibos simples REPA-OC.

5.- RUBROS DE DIFUSION, PRENSA Y COMUNICACIÓN; Sobre este rubro, se presenta y anexa la factura a nombre de MARTHA CATALINA MENDEZ RAMOS por la cantidad de \$16,240.00, correspondiente a la adquisición de 400 gorras para los Observadores Electorales, permitiéndome anexar fotografías de ciudadanos(as) con las gorras en uso, agregando a este documento, una gorra física, las cuales solicitan para su comprobación, gorras que fueron distribuidas a cada uno de los Observadores Electorales como identificación en la realización de sus funciones vinculadas directamente con la Observación Electoral. Se anexan fotos de los Observadores Electorales el día de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015. En relación a la copia del cheque en comento, no se le anexo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" toda vez que se le expidió el cheque para cobro en efectivo.

6.- RUBROS DE DIFUSION, PRENSA Y COMUNICACIÓN; En relación a este rubro del Proyecto de Observación Electoral, me permito hacer la aclaración que en relación a la copia del cheque expedido por concepto de la adquisición de 400 playeras para los Observadores Electorales, así como del cheque por el que se adquirió la impresión de 1.000 posters a color impresos en papel couche, tamaño cuatro cartas, no se les anexo la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" toda vez que se les expidió los cheque para cobro en efectivo. Se anexa un posters de los 1.000 impresos, asimismo, anexo fotografías de ciudadanos(as) de las playeras en uso, agregando a este documento, y una playera física de las 400 playeras que fueron utilizadas por los ciudadanos acreditados como Observadores Electorales el día de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.



7.- RUBRO DE TRANSPORTES Y VIATICOS; En este rubro del Proyecto de Observación Electoral, me permito hacer la aclaración de que no pertenece al rubro de difusión, prensa y comunicación, como hace referencia en su atento oficio antes anotado, sino que corresponde al rubro 2 del Proyecto, con el rubro denominado de **TRANSPORTES Y VIATICOS**, en los que están contemplados los conceptos de "hospedaje", "consumo de alimentos", "gasolina", "vuelos de avión", faltando contemplar en su atento oficio, los gastos de transporte en "autobús" y "taxis", entre otros gastos relacionados directamente con las diversas actividades con la Observación Electoral de los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, gastos realizados por el Coordinador General del Proyecto de Observación Electoral, el **LIC. JOSE MANUEL BLANCO URBINA**, realizados estos para la operatividad de las diversas actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral en los 10 Estados del país programados para la Observación Electoral, y estas erogaciones fueron de acuerdo al Proyecto de Actividades aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Proyecto de Observación Electoral 2015, habiendo realizado diversos recorridos para la supervisión y buen desempeño de las actividades correspondientes a la coordinación, registro, capacitación y acreditación del total de 400 ciudadanos como Observadores Electorales registrados y aprobados por el Instituto Nacional Electoral, INE, incluidos los 10 Coordinadores Estatales que participaron en los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal del 7 de junio de 2015. Asimismo, en relación a gastos de gasolina y otros consumibles de automóviles, me permito anexar la relación y datos de los vehículos utilizados para el Proyecto de Observación Electoral, y siendo estos por el suscrito **JOSE MANUEL BLANCO URBINA**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., CDHCH, A.C., en su calidad de Coordinador General del Proyecto de Observación Electoral, así como por el C. **ANTONIO FRANCISCO ANAYA MAYORGA**, en su calidad de encargado de Finanzas de la CDHCH, A.C. y de la C **LUZ MARIA GUTIERREZ GAMBOA**, en su calidad de Secretaria de la CDHCH, A.C.- Sobre el rubro de Comunicaciones, están contemplados los gastos relacionados al "tiempo aire" por parte de la Coordinación General del Proyecto de Observación Electoral y de los 10 Coordinadores en los 10 Estados del país.

8.-RUBRO DE TRANSPORTES Y VIATICOS; en lo que respecta al rubro de Transportes y Viáticos correspondientes a 10 los Coordinadores, quiero manifestar que no se presentaron los comprobantes de estos gastos solicitados por esta Unidad Técnica de Fiscalización, UTF, toda vez que los 10 Coordinadores de los 10 Estados del país Programados para la Observación Electoral, no entregaron comprobantes de dichos gastos, sino que cada uno de los 10 Coordinadores Estatales firmaron un recibo simple a nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., CDHCH. Se anexa copia del cheque y póliza, de donde les fue entregado el recurso en comento. Se anexan recibos simples, REPA-OC.

9.- En relación a las pólizas de cheques con gastos a comprobar; me permito hacer la siguiente aclaración: no se cuenta con las copias de los cheques en comento, toda vez que se omitió sacarle las copias en su momento y oportunidad, por lo cual se anexaron copias de los talones de los cheques en cuestión. Me permito anexar a este documento de respuesta, el informe de ingresos y gastos corregidos donde se especifica que estos recursos fueron gastados en actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral de los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, como fue el caso, del pago de los apoyos o reconocimientos para los ciudadanos que aceptaron ser Observadores Electorales.



10.- En este apartado, debo manifestar que es cierto como lo es, que se agregaron facturas en el Primer Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, procediendo a anexar las facturas faltantes y solicitadas para comprobar los gastos realizados por la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

11.- En relación a este apartado, me permito hacer la aclaración que tanto por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, INE, INE/CG413/2015, los recibos del REPA-OE, fueron autorizados y publicados en fechas posteriores de haberse realizado la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, así como también en fecha posterior de haberse presentado el Primer Informe de Ingresos y Gastos ante esta Unidad Técnica de Fiscalización, UTF, del Instituto Nacional Electoral, por lo cual se presentaron recibos de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C. **debidamente foliados** con números consecutivos donde se especifica los apoyos o reconocimientos a cada uno de los 400 ciudadanos que participaron como Observadores Electorales en los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, incluidos en el mismo recibo, el costo de tiempo aire en efectivo, correspondiente a cada uno de los 400 ciudadanos/Observadores Electorales, tal como se especifica en dichos recibos.

Cabe hacer mención, que ante esta situación y ante la duda, a solicitud de las organizaciones de Observación Electoral del país, por medio de un atento correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2015, enviado por la C. LIC. PAOLA ARIADNA PIÑA FIGUEROA, Subdirectora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, de esta Unidad Técnica de Fiscalización UTF, del Instituto Nacional Electoral, INE, se nos hizo la indicación de que no se nos exigirá presentar los recibos de REPA-OE en sustitución de los recibos simples de las organizaciones de Observación Electoral anteriormente firmados con mucha anterioridad por los apoyos proporcionados a los Observadores Electorales, y para corroborar mi versión me permito anexar anexa copia del correo en comento, donde hace la aclaración de la no sustitución de recibos antes anotada. Asimismo, me permito anexar a este documento dos de las cuatro **acreditaciones de los observadores faltantes en la relación** de los 400 Observadores Electorales de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C. / Movimiento Cívico "Mexicanos por la Democracia", aprobados por el Instituto Nacional Electoral, INE.

12.- En este Rubro del Proyecto de Observación Electoral, referente al pago de apoyos o reconocimientos para cada uno de los ciudadanos como Observadores Electorales para la realización de las actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral de los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal, estos fueron realizados de acuerdo al Proyecto de Apoyo para la Observación Electoral 2015, y al Presupuesto de gastos presentado por la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., ante el **COMITÉ TECNICO DE EVALUACION DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA OBSERVACION ELECTORAL 2015**, aprobado con fecha 17 de mayo de 2015 por este mismo órgano de evaluación, seguimiento, así como por el organismo administrador internacional del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2015, firmando el Convenio con el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica y la CDHCH, A.C.- Las copias de estos documentos, fueron presentados en nuestro primer informe ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Me permito anexar al presente:-

*Devolución de los tres folders recopiladores conteniendo toda la documentación original presentada ante esta Unidad Técnica de Fiscalización en nuestro Primer Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas con la Observación Electoral, misma que se nos fue devuelta por esta Unidad Técnica de Fiscalización, UTF, para su revisión conforme al oficio Núm. INE/UTF/DA-L/21368/15 de fecha 26 de agosto de 2015, habiéndonos notificado con fecha 31 del mismo mes y año. Se anexa la misma relación de documentos recibidos y que hoy se regresan a esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, INE.

*Fotografías de los Observadores Electorales que participaron en actividades directamente relacionadas con la Observación Electoral de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

*Copias de algunas publicaciones realizadas en medios de comunicación, como son T.V., radio y diarios, relacionadas directamente con la Observación Electoral de los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal.

Cabe mencionar que desde su origen la Observación Electoral en México, ha sido una práctica exclusiva de los ciudadanos de conformidad a los derechos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, figura jurídica que en los Procesos Electorales coadyuva en la recuperación de la confianza perdida en los Partidos Políticos y en las Instituciones Electorales.

Así también, la Observación Electoral, desde la perspectiva de los organismos internacionales, es una actividad de CONFIANZA hacia los ciudadanos que participan como Observadores Electorales para dar CONFIANZA en los Procesos Electorales y al electorado mismo para que acuda a las urnas a emitir su voto, por lo que no es propio, ni adecuado el trato que se les da a las organizaciones ciudadanas de Observadores Electorales al ser tratadas como Partidos Políticos.

Sin más por el momento, le reitero mis saludos y respetos,

ATENTAMENTE


LIC. JOSE MANUEL BLANCO URBINA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN
DE
DERECHOS
HUMANOS
DE
CHIAPAS,
A.C.



OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES DEL SEGUNDO INFORME



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUS

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22465/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

México, D. F., a 09 de Octubre de 2015.

LIC. JOSÉ MANUEL BLANCO URBINA
 ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES,
 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C
 Avenida Palma Areca No. 502, Fracc. Las Palmas,
 C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE

Recibí documento Original
 con anexo un recopilador con las
 Constancias Referidas
 Rafael Alejandro Blanco Gutiérrez
 19 de Octubre 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35, 192, numerales 2 y 3, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e), 217, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de su Comisión de Fiscalización, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos independientes, para lo cual cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos; así como de los informes de ingresos y egresos que presente las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación Electoral.

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de fecha 23 de mayo del mismo año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción XI, se advierte lo siguiente:

"Las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de ciudadanos que realicen observación electoral a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio fiscal de 2014, serán fiscalizadas por el Instituto Nacional Electoral, a través de su Comisión de Fiscalización, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que se determinen en el ámbito de su competencia."

El 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

El 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG413/2015, mediante el cual se aprobó la entrega de dos informes de ingresos y gastos, así como el otorgamiento de reconocimientos a las personas que realicen actividades en apoyo a la observación electoral por parte de las organizaciones de observadores electorales.

LEFYC/DA/MA/AG/AL/S



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22465/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

Es así que, en términos de los artículos 217, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, numeral 1, inciso e), 268, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo INE/CG413/2015, la Organización de Observadores Electorales **Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.**, presentó su 2do. Informe de ingresos y gastos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

De la revisión al referido informe, se determinó, la existencia de diversos errores y omisiones, por lo que, de conformidad con lo establecido Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015; hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

Revisión de Gabinete

1. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que en el Informe de Ingreso y Egresos de Recursos Financieros de Organizaciones con Actividades de Observación Electoral, en el apartado III de egresos no se identifica el monto correspondiente al segundo informe.

Al respecto, cabe señalar que resulta necesario separar las operaciones a efecto de que cada informe refleje los ingresos y gastos relativos a cada periodo reportado.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El informe de origen, montos y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral correspondiente al segundo periodo, con las correcciones que procedan de tal forma que solo sean reportados los ingresos y gastos relativos al mismo, omitiendo aquellos que ya hubieran sido reportados en el primer informe.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); 217 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que la presentación del formato de "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro", no se apega al formato que establece la Guía de apoyo de Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato de "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro" debidamente requisitado, presentado de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

S.P.F.Y.C. M.M.A. R.G. M.S.

2 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22465/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- 3. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que se omitió la presentación de las relaciones de gastos realizados por rubro de aplicación, las cuales deben de coincidir con los montos reportados en el formato "Comprobación de Recursos Financieros por Rubro".

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones de gastos realizados por rubro de aplicación, las cuales deben de contener número de factura o comprobante, fecha, nombre del proveedor, concepto, monto y persona beneficiada como datos mínimos, mismas que deben estar respaldadas con la documentación soporte correspondiente, presentado de forma impresa y en medio magnético.
- Indicar en cada uno de los gastos realizados su vinculación con actividades relacionadas directamente con la Observación Electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 5; 126, numeral 1, 144, 149, 236, numeral 1, inciso c); 268, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- 4. De la revisión a la documentación presentada por su Organización, se observó que omitió presentar los estados de cuenta bancarios utilizados para el manejo de los recursos otorgados para la observación electoral. A continuación se detalla el caso en comento:

BANCO	NO. DE CUENTA	MES
Banco Santander (México), S.A.	[REDACTED]	Julio-Agosto

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta por el periodo de julio a agosto de 2015.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 269 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en su informe, tanto impreso como en medio magnético, los cuales tendrán que ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

[Firma]
LEFVONAM/ARG/JMS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22465/15

Asunto.- Errores y omisiones relativas al Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er Informe. Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.


En términos de lo dispuesto en el Punto de acuerdo Primero del Acuerdo INE/CG413/2015, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

En consecuencia, en este acto me permito realizar la devolución de toda la documentación original proporcionada, relativa al Informe de Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, según relación adjunta.

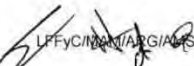
Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se hace de su conocimiento que la recepción de la misma será en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F, Teléfono (55) 55-99-16-00, Ext. 421156.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Dr. Ciro Murayama Rendón- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.


LFFY/DA/DA/ARG/MS

4 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CHIAPAS

CITATORIO

DETERMINACIÓN A NOTIFICAR: Oficio INE/UTF/DA-F/22465/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er informe.

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 16 de octubre del año dos mil quince.

Lic. José Manuel Blanco Urbina
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas A.C.

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización; constituido en el **DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ubicado en Av. Palma Areca número 502, fraccionamiento las Palmas C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Quien suscribe, Fabiola Mauleón Pérez, Asesora Jurídica adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, actuando como notificadora en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que siendo las 12 horas con 50 minutos del 16 de octubre del presente año, me constituyo en el domicilio antes señalado, a efecto de practicar la diligencia de notificación personal; cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número del inmueble, y no encontrándose presente la



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CHIAPAS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

persona buscada, dejo el presente CITATORIO con
RAFAEL DIEGO BLANCO GUTIERREZ quien dijo
ser SECRETARIO, quien se identifica con
CEDULA PROFESIONAL CON FOLIO [REDACTED]

_____ ; con el objeto de
que lo entregue a la persona buscada, para que ésta me espere a las 10 horas con
00 minutos del 19 de octubre de 2015, y pueda entender la diligencia
de notificación del oficio INE/UTF/DA-F/22465/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, signado
por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo
a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el
origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con
la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er informe;
asimismo, se le informa que en caso de no hacerlo así, se practicará la notificación por estrados, en
términos del párrafo 7 del artículo 460 de la Ley General citada y artículo 13, numeral 5, del
Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización. _____
La persona firma como constancia de haber recibido el original del presente. _____
Para los efectos legales procedentes. _____

-----CONSTE-----
EL NOTIFICADOR/

Fabiola Mauleón Pérez

Rafael A. Blanco Gutiérrez
RECIBÍ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CHIAPAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DETERMINACIÓN A NOTIFICAR: Oficio INE/UTF/DA-F/22465/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er informe.

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 19 de octubre del año dos mil quince.

Lic. José Manuel Blanco Urbina
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas A.C.

Con fundamento en los artículos 196, numeral 1; 200, numeral 2; 460 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y demás disposiciones; artículos 7, numeral 1; 8, 9, 10 y 29, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización; constituido en el **DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** ubicado en **Av. Palma Areca número 502, fraccionamiento las Palmas C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Quien suscribe, FABIOA MAULEON PEREZ adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, actuando como notificador en cumplimiento a la solicitud formulada por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y en apoyo a las labores, **HAGO CONSTAR** que siendo las 10 horas con 00 minutos del 19 de octubre del presente año, me constituí en el domicilio antes señalado, a efecto de practicar la diligencia de notificación personal; cerciorado de ello, por así constar en la nomenclatura de la vía y en el número



UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CHIAPAS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del inmueble, y NO encontrándose presente el Ciudadano José Manuel Blanco Urbina, entiendo la diligencia con Rafael Alejandro Blanco Gutiérrez, quien afirma ser SECRETARIO DE LA COMISIÓN; identificándose con CEDULA PROFESIONAL [REDACTED] que contiene los rasgos de la persona mencionada.

Acto seguido, le NOTIFICO personalmente el oficio INE/UTF/DA-F/22465/2015 de fecha 9 de octubre de 2015, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, relativo a la notificación de errores y omisiones relativas al informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento, obtenido de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2014-2015. 1er informe; y hago devolución de la documentación original proporcionada y que se detalla en el anexo.

La persona notificada firma como constancia de haber recibido cédula de notificación y original del documento mencionado con anexos.

Para los efectos legales procedentes.

-----CONSTE-----

EL NOTIFICADOR

Fabiola Houston Pérez

Rafael A. Blanco Gutiérrez
RECIBÍ

Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a 19 de octubre del año dos mil quince.

ESCRITO RESPUESTA SEGUNDO INFORME

COMISIÓN
DE
DERECHOS
HUMANOS
DE
CHIAPAS
O.N.G



MOVIMIENTO CIVICO
MEXICANOS POR LA DEMOCRACIA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,, a 25 de octubre de 2015.

ASUNTO:- Aclaraciones sobre el Segundo Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Observación Electoral durante el Procesos Electorales Federal 2014-2015.

C. C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Política y Otros

30 OCT 2015

RECIBIDO

FIRMA

En atención a su atento oficio numero INE/UTF/DA-F/22465/15, con el debido respeto, me permito dar puntual respuesta en tiempo y forma a las observaciones referentes al Segundo Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas con la Observación Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y Locales Concurrentes con la Jornada Electoral Federal y el Proyecto de Estudio y Evaluación denominado "Los Derechos Humanos: Su Garantía de Respeto en los Procesos Electorales 2014-2015", presentado por la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, Asociación Civil, CDHCH, por lo que en relación a los rubros del Proyecto de Actividades, manifiesto lo siguiente:

1.- REVISION DE GABINETE.- Manifiesto que el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades relacionadas con la Observación Electoral, fue un solo financiamiento, otorgado inicialmente un 90% de este, y el 10% restante fue entregado después del Segundo Informe, es decir, que el financiamiento aprobado no se aplico en dos etapas, sino en un solo proyecto de actividades. Cabe mencionar que en el Primer Informe se hizo del total del financiamiento y en el Segundo Informe, se hizo entrega de los comprobantes, recibos y facturas pendientes.

2.-REVISION DE DOCUMENTOS.- Sobre este Rubro, es importante hacer mención que se ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado, ya que el formato que utilizamos fue el establecido en la Guía de Apoyo de Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observación Electoral.

3.- REVISION DE DOCUMENTOS.- En relación a su atenta solicitud, me permito anexar el informe detallado por rubros, así como la comprobación debidamente requisitada y respaldadas con sus correspondientes comprobantes.

4.- REVISION DE DOCUMENTOS.- Al respecto a su atenta solicitud, me permito anexar los estados de cuenta del Banco Santander (México) con número de cuenta [REDACTED], de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., correspondientes a los meses solicitados de julio y agosto de 2015. Asimismo, me permito anexar copia del estado de cuenta correspondiente al mes de septiembre/2015, donde refleja el depósito del 10% restante del total del financiamiento aprobado para el Proyecto de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.

Me permito anexar al presente:-

Devolución del recopilador conteniendo la documentación original presentada ante esta Unidad Técnica de Fiscalización en nuestro Segundo Informe de Ingresos y Gastos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de nuestras actividades directamente relacionadas con la Observación Electoral, misma que se nos fue devuelta por esta Unidad Técnica de Fiscalización, para su revisión conforme al oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22465/15, de fecha 9 de octubre de 2015, habiéndosenos notificado con fecha 19 de octubre/2015. Se anexa la misma relación de documentos recibidos y que hoy se regresan a esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Sin mas por el momento, le reitero nuestros saludos y respetos, quedando a sus apreciables ordenes para cualquier requerimiento que se nos formule respecto a nuestro Informe en comento.

ATENTAMENTE


LIC. JOSE MANUEL BLANCO URBINA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A.C.

AVENIDA PALMA ARECA NUEMERO 502
FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO
C.P. 29040
TELEFONO 01-961-6140288